



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 083 /2017-MPL.

Lambayeque, 12 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en el artículo 196° inciso 5) de nuestra Carta Magna, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 47° refiere que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos del FONCOMUN que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, conforme prescribe el artículo 89° de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 776, modificado por la Ley N° 27630, los recursos que perciban las Municipalidades por FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal, señalando además que es el Concejo Municipal quien fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversión.

Que, mediante Informe N° 0100/2017-MPL-GM-GPP de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta comuna, comunicó que, de acuerdo a la información acotada por la Dirección General de Presupuesto Público a nuestra institución le correspondería para el Ejercicio Fiscal 2018, las siguientes transferencias: i) Canon Forestal, S/. 1, 644.00 Soles y, ii) Fondo de Compensación Municipal, S/. 26, 274, 782.00 Soles, y que en comparación al monto del año anterior, se recepcionará S/. 1, 249, 106.00 Soles menos que lo programado del ejercicio fiscal 2017. Asimismo, indica que la distribución porcentual de Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, del Ejercicio Fiscal 2017 se ha realizado de la siguiente manera: i) Gastos Corrientes (70 %) y ii) Gastos de Capital (30%), distribución con la que se viene asumiendo compromisos relevantes, como centralización de las planillas de haberes, cancelación de la deuda con AFP's y SUNAT, deudas por concepto de sentencias judiciales, consideradas como cosa juzgada, entre otras.

Que, en virtud al documento descrito en el párrafo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone las siguientes distribuciones para el Ejercicio Fiscal 2018: i) Primera Distribución Porcentual: Gastos Corrientes 73.33% (S/. 19, 266, 721.00 Soles) y Gastos de Capital 26.67% (S/. 7, 008, 061.00) y, ii) Segunda Distribución Porcentual: Gastos Corrientes 75 % (S/. 19, 706, 087.00 Soles) y Gastos de Capital 25.00 % (S/. 6, 568, 695.00). Por tal motivo, solicitó sea elevado a la superioridad a fin de que se trate en Sesión de Concejo, con la finalidad de aprobar el porcentaje de distribución del fondo de compensación municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Paredes Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 17 JUL 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 083 /2017-MPL

Que, con Informe Legal N° 314/2017/MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión del expediente materia de análisis, es de opinión que, debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° inciso 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de establecer si se aprueba alguna de las dos propuestas presentadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y; se recomienda que el señor Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asistan a Sesión de Concejo, a fin de sustenten las propuestas presentadas.

Que, luego de efectuada la exposición técnica por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Hebert Félix Hernández Casaverde, el señor regidor Miguel Ángel Ydrogo Díaz en virtud a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades propone ante el Concejo Municipal la distribución de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Fiscal del año 2018, correspondiendo el 70% para el Gasto Corriente y 30% para Gastos de Capital (Inversión).

Que, debatidas y evaluadas las tres (03) propuestas de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Fiscal del año 2018 se sometieron a votación obteniendo el siguiente resultado: i) Con el voto a favor de los porcentajes proyectados a favor de la Primera Propuesta del 73.33% para Gastos Corrientes (S/. 19, 266, 721.00 Soles) y 26.67% para Gastos de Capital (S/. 7, 008, 061.00), los señores regidores César Antonio Zeña Santamaría, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y Víctor Manuel Suclupe Llontop; ii) Con el voto a favor de los porcentajes proyectados a favor de la Segunda Propuesta del 75 % (S/. 19, 706, 087.00 Soles) para Gastos Corrientes y 25.00 % para Gastos de Capital (S/. 6, 568, 695.00), ningún regidor y; iii) Con el voto a favor de los porcentajes proyectados a favor de la Tercera Propuesta del 70.00% para Gastos Corrientes y 30.00 % para Gastos de Capital, los señores regidores Mónica Guilianna Toscanelli Rodríguez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y; con ausencia en la sesión del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé. Por tal motivo, el Pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por Ley, acordó por **MAYORIA**, aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Fiscal 2018, del 70% para gastos corrientes y 30% para gastos de capital.

Que, aprobado el acuerdo municipal señalado líneas arriba y luego de efectuado un prudente receso y con presencia del Gerente de Asesoría Jurídica, los señores regidores Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Miguel Ángel Ydrogo Díaz, solicitaron la reconsideración de la votación efectuada mediante la cual se aprobó la distribución del Fondo de Compensación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, del 70% para gastos corrientes y 30% para gastos de capital. Sometida a votación en el Pleno del Concejo y aprobada la reconsideración por **UNANIMIDAD**.

Que, reconsiderada la votación por parte del Pleno, se solicitó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, establezca una propuesta de distribución del FONCOMUN; por lo que, el responsable de la Gerencia propone ante el Concejo Municipal la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Fiscal 2018 del 73.33% para Gastos Corrientes (S/. 19, 266, 721.00 Soles) y 26.67% para Gastos de Capital (S/. 7, 008, 061.00), la misma que es tomada en consideración por parte del Pleno.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 9) y 16), 11°, 17°, 39°, 41° y 69° inciso 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del 2017,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmonte Ruiz
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Accionup Rivas
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 17 JUL 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 03

A. C. N°. 083 /2017-MPL

cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con el voto en contra de los señores regidores: Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara y Carlos Augusto Díaz Junco y; con ausencia del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la distribución de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Fiscal 2018, del 73.33% para Gastos Corrientes (S/. 19, 266, 721.00 Soles) y 26.67% para Gastos de Capital (S/. 7, 008, 061.00), conforme a los documentos técnicos de sustentación que forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Cosimiro Yeleznore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INMEDIACIÓN INSTITUCIONAL

Abog. Mario Antonio Nietosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub G. de Obras, Formulación y asistencia técnica de proyectos
Procuraduría Pública Municipal
OCI
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 17 JUL 2017